



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Nydia Janneth Acevedo García
Demandado:	Javier Eduardo Gutiérrez
Radicación:	2021-00654
Asunto:	Solicitud de corrección
Decisión:	Corrige providencia

En atención a la solicitud de corrección de la providencia del 23 de agosto de 2021, en la que se libró mandamiento de pago; toda vez que hubo error en la digitación del nombre de la apoderada de la demandante, se dispone:

CORREGIR el ordinal octavo de la providencia del 23 de agosto de 2021, el cual quedará así:

"OCTAVO. RECONOCER personería para actuar a la abogada SANDRA MILENA GALINDO CAMELO como apoderada de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido".

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior se notifica en el ESTADO
N° 069 hoy, 13 de septiembre de 2021
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA